

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

RECTORADO

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO Y LA ASOCIACION RUTA INKA.

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la Asociación RUTA INKA, representada por su Director Ejecutivo, Lic. Rubén LA TORRE VALENZUELA, identificado con DNI N° 08256965, con domicilio legal en la Av. San Borja Sur 520 Oficina 609-Lima, que en adelante se le denominará ARI y por otra parte la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, con RUC N° 20172474501, con domicilio legal en la Calle Tigre Nro. 127, distrito del Cusco, debidamente representada por su Rector (e) **Ing. Jorge Guillermo UGARTE BERRIO**, con DNI N° 23868038, que en adelante se le denominará UNIVERSIDAD, suscriben el presente Convenio en los términos condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

LA ARI, es una Institución Cultural sin fines de lucro, legalmente constituida para realizar expediciones integrada por estudiantes de excelencia en el Perú y países amigos, por lo que cuenta con el auspicio y participación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, cuyo Rector tiene a su cargo la Vicepresidencia de Ruta Inka, de conformidad con el Convenio de Cooperación, aprobado con resolución Rectoral N°02175-R-05 de fecha 29 de Abril del 2005.

LA UNIVERSIDAD, es una institución académica esencialmente humanista, que forma profesionales para el desarrollo del país, y tiene como fines desarrollar la conciencia nacional, contribuir en la búsqueda de un Perú nuevo a través de la Investigación científica y la proyección universitaria hacia la comunidad intercambiando con ello el legado cultural, científico, tecnológico y artístico de nuestro pueblo, así como fomentando la integración nacional, latinoamericana y universal, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N°23733.

SEGUNDO: OBJETIVO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto la conducción conjunta del Proyecto Ruta Inka, entendido como punto de encuentro intercultural de líderes juveniles, mediante el cual se convoca a destacados estudiantes del Perú y el extranjero, a fin de involucrarlos con el desarrollo de nuestros pueblos, por la vía del fomento de la amistad, la cooperación y el intercambio universitario, además de conformar con los participantes una red internacional de amantes de nuestras culturas prehispánicas, por medio del estudio de nuestra red vial Inka - Qhapaqñan, yacimientos arqueológicos y reservas naturales, bajo la forma de una universidad itinerante y con las características de una embajada de paz e integración de los pueblos que conformaron el Imperio del Tawantinsuyo, todo ello para reafirmar nuestra identidad andina y continental.

TERCERO: OBLIGACIONES

De **LA UNIVERSIDAD**, se compromete a asumir la representación de Ruta Inka en su región, con la elaboración del programa a cumplirse en su jurisdicción, en coordinación con sus autoridades y la comunidad estudiantil de su ámbito, con el fin de acoger adecuadamente a la expedición, en las ocasiones que se visite su región.

1. **LA UNIVERSIDAD**: se compromete a propiciar la participación de sus estudiantes y catedráticos en las expediciones Ruta Inka, reconociendo las actividades académicas que se llevan a cabo como parte de créditos, calificaciones o certificaciones de rendimiento académico.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

RECTORADO

2. **LA UNIVERSIDAD** : se compromete a apoyar con las gestiones de auspicios, patrocinios y mecenazgos que sean posibles en su jurisdicción, para contribuir al éxito y reconocimiento nacional e internacional de Ruta Inka.

De la ARI :

1. La ARI se compromete a incorporar al representante de **LA UNIVERSIDAD** como su socio activo, pudiendo acceder a cargos directivos dentro de la organización, en la oportunidad que establezcan las partes.
2. La ARI exonerará de la cuota de inscripción a un (a) participante por cada cuatro seleccionados por **LA UNIVERSIDAD** para participar en las expediciones Ruta Inka.
3. La ARI se compromete a mantener debidamente informada a **LA UNIVERSIDAD**, respecto de las coordinaciones que se llevan a cabo para la adecuada organización de sus actividades. Así mismo la ARI, informará documentadamente al término de cada expediciones, sobre los ingresos y egresos que se haya demandado su realización.

CUARTO: BONA FIDE

El presente Instrumento se suscribe de buena fe, por tratarse de un Convenio de Cooperación académica cuyos alcances constituyen una expresión de reciproca confianza y de proyección altruista en beneficio de la comunidad Universitaria, pero no constituye una relación laboral o un vínculo contractual.

QUINTO: DURACION Y EXTRACCION

El presente Convenio tendrá una duración de cinco años a partir de su suscripción y podrá extinguirse a la finalidad de las mismas, pudiendo ser renovado y ampliado, si no mediara impedimento alguno. En caso de que alguna de las partes considera necesaria la disolución del presente convenio, deberá notificar con seis meses de anticipación; pero en todo caso todos los programas de actividades, aprobados en ejecución o planificación para su pronta ejecución, deberá llevarse a efecto hasta su total conclusión.

SEXTO: CONFORMIDAD

Ambas partes expresan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, comprometiéndose a su fiel cumplimiento en cuya constancia suscriben el mismo en la ciudad del Cusco, a los 31 días del mes de Enero del 2006.



.....
Mgt. Jorge Guillermo Ugarte Berrio
Rector (e) de la UNSAAC

.....
Lic. Rubén Val Torre Valenzuela
Director Ejecutivo Ruta Inka

Aprobado por Resolución R.
N° 1210-2006-UNSAAC